



## GUÍA PREGUNTAS FRECUENTES SUBVENCIONES RIBACTIVA CONSOLIDA'T

1. ¿Cómo se calcula si un comercio ha reducido su facturación de los meses de marzo y abril con respecto al último trimestre del 2019?

### Interpretación sobre el artículo 7.1 de la bases reguladoras de Ribactiva Consolida't;

En el artículo dice textualmente: *“siempre y cuando hayan sufrido una reducción de su facturación en los meses de marzo y abril, de al menos el 50% debido al estado de alarma, en relación con la media efectuada en el último trimestre de 2019”*.

### Como se calcula esta cantidad:

#### A modo de ejemplo:

*Un comercio minorista de alimentación tiene una facturación total de 50.000 euros en el último trimestre de 2019 siendo sus ingresos los siguientes:*

#### **Facturación ventas 4º trimestre 2019:**

Octubre: 15.000 € ingresos de facturas de ventas  
Noviembre: 10.000 € ingresos de facturas de ventas  
Diciembre: 25.000 € ingresos de facturas de ventas

#### **Total 4º Trimestre facturación de ventas: 50.000 €**

Sacamos las ventas medias diarias del último trimestre de 2019; dividimos el total de ingresos brutos sin incluir el IVA y lo dividimos por 92 días correspondientes a los 3 meses y sacamos la cantidad de ingresos diarios:

$50.000 / 92 \text{ días (del trimestre)} = 543,48 \text{ € ingresos medios diarios.}$

#### **Facturación ventas marzo y abril 2020:**

Del 15/03/2020 al 31/03/2020: 4.000 € ingresos de facturas de ventas  
Del 01/04/2020 al 30/04/2020: 3.000 € ingresos de facturas de ventas

#### **Total ingresos de facturas de venta de marzo y abril: 7.000 €**

Sacamos las ventas medias diarias del de los meses de marzo y abril (del mes de marzo solamente contamos 17 días ya que el estado de alarma se produjo el día 14 de marzo)



dividimos el total de ingresos brutos sin incluir el IVA y lo dividimos por 45 días y sacamos la cantidad de ingresos diarios:

Ingresos de facturas de ventas desde el 15 de marzo 2020 (estado de alarma) al 30 de abril de 2020:

$7.000 / 47 \text{ días (desde el 15 de marzo al 30 de abril)} = 148.94 \text{ € ingresos/ventas diarios}$

CALCULO: Dividimos los ingresos medios diarios de los meses de marzo y abril entre los ingresos medios diarios de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 y lo multiplicamos por 100. El porcentaje que nos sale lo restamos a 100 y sabemos si se ha producido reducción o aumento de los ingresos.

$148,94/543,48 * 100 = 27,40 \%$

Reducción real:  $100-27,40 = 72,60\%$  es lo que ha caído la facturación con respecto al último trimestre del 2019

**2. ¿Cómo tengo que justificar si mi negocio se ha visto reducido la facturación de los meses de marzo y abril al menos un 50% respecto a la facturación del último trimestre del 2019?**

Presentando una declaración responsable firmada que tal efecto es de esta manera. Modelo normalizado Anexo VI

**3. El Ayuntamiento comprobara que realmente el negocio ha bajado su facturación al menos un 50% en los meses de marzo y abril con respecto al último trimestre del 2019?**

Si. El órgano instructor del procedimiento de subvención RIBACTIVA CONSOLIDA'T podrá seleccionar de manera aleatoria varios expediente y proceder a una auditoria para verificar tal efecto, solicitando al beneficiario que presente las facturas correspondientes y documentos para comprobar si los efectos que provocaron el otorgamiento de subvención son correctos. En caso de detectarse que no es así se solicitara a la empresa beneficiaria el reintegro de la subvención más los intereses de demora tal y como figura en la Ley General de Subvenciones.